

## **RESOLUCION N° 2996**

**VISTO:** el Expte. N° 12296-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Barrio Cochangasta de la ciudad capital, puntalmente en el sector que comprende la Av. San Francisco del kilómetro 3 al 4 e intersección Av. 30 de Septiembre es necesario un trabajo integral en materia de desmalezamiento, fumigación, arreglo de avenidas y calles e iluminación.

Que, las malezas y basura que arrojan los transeúntes esporádicos de la zona son la causa directa para la proliferación de insectos y roedores, poniendo en riesgo la salud de los vecinos y afectando gravemente la higiene de los barrios colindantes.

Que, las avenidas San Francisco y 30 de Septiembre son arterias de tránsito fluido para los ciudadanos, no obstante, evidencian falta de mantenimiento, aparejando un gran peligro para quienes las transitan, y una mala imagen para el turismo que visita nuestra ciudad.

Que, siendo competencia del Estado Municipal el mantenimiento de las arterias pavimentadas en todo el ejido de la Ciudad Capital en pos de mejorar la transitabilidad del ciudadano, el mantenimiento debe ser periódico y no detenerse, siendo necesario afectar en forma constante a cuadrillas y maquinas, la necesaria para reparar y mantener las calles en óptimas condiciones, para un mejor tráfico vehicular y circulación de personas, garantizando así un mejor servicio público.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de desmalezamiento, erradicación de micro basurales, fumigación, iluminación y reparación en la avenida San Francisco entre km. 3 a 4 e intersección avenida 30 de Septiembre de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

**Dr. Gonzalo Villach**  
**Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván**  
**Viceintendente**